

recen caer, aunque sin desarrollo ni continuidad, de ambas partes del escudo. A los lados se incrustan en el muro cuatro aras sepulcrales romanas que se debieron llevar cuando el palacio estaba construyéndose, haciendo referencia a: Lucio Juvenio Aniano, Ancario Septimiano, Julio Patroclo y al hijo de Emilio Prudenciano. Estos elementos se encuadran en un alfiz con una decoración interior de bolas; sobre esta moldura hay otra que empalma con la cornisa de ladrillos lisos, inscribiéndose un escudo coronado del marqués, flanqueado por genios que nacen del propio motivo vegetal que les envuelve y simulan, como en las decoraciones romanas, un clipeo que en este caso es el propio escudo: acuartelado con dos lobos presentes a la izquierda, un león rampante y un águila con escudete en el pecho.

Siguiendo el eje que articula el patio interior, se disponen las diversas estancias del Palacio, presentando en su exterior una serie de ventanas cuadrangulares sin guardapolvo, perfectamente integradas con la arquitectura circundante, la Iglesia Parroquial de la Inmaculada Concepción, también existen dos esculturas togadas incrustadas en el muro de la parte derecha de la entrada principal, constituyendo un motivo constructivo y decorativo; el resto del pa-

lacio, sobre todo su parte trasera ha sufrido distintas intervenciones, algunas de ellas en época reciente.

DISPOSICION ADICIONAL

Comuníquese el presente acuerdo al Ministerio de Cultura a efectos de su anotación preventiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 4 de abril de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 3 de abril de 1995 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 385/1995 promovido contra la Junta de Extremadura, relativo al Decreto 143/1994, de 27 de diciembre, por el que se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario, personal laboral y personal sanitario al servicio de la Sanidad Local de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 13 de marzo de 1995, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 385/1995 promovido por D. José CASAS LUENGO contra la Junta de Extremadura, sobre el Decreto 143/1994, de 27 de diciembre, por el que se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario, personal laboral y personal sa-

nitario al servicio de la Sanidad Local de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 3 de abril de 1995.

El Director General de la Función Pública,
RAFAEL PACHECO RUBIO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

RESOLUCION de 13 de marzo de 1995, de la Dirección General de Juventud, mediante la que se efectúa convocatoria de Directores y Monitores de Actividades Juveniles.

La Orden de 30 de enero de 1995, (DOE n.º 15 del 4 de febrero),